burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 245 e Martes, 30 de diciembre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-245

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobación de un plan económico-financiero 6

AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 7

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 8

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 9

AYUNTAMIENTO DE CEBRECOS

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 10

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable 11

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 12

sumario

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2014 13

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 14

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua y saneamiento 15

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 18

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE LARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 19

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 20

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica 21

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Cobranza en periodo voluntario de la tasa de depuración correspondiente al segundo trimestre de 2014 22

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles 23

AYUNTAMIENTO DE NEBREDA

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 24

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua 25

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 26

AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 27

sumario

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 28

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL MERCADILLO

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 29

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 30

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 31

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 32

AYUNTAMIENTO DE VALDEANDE

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 33

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 34

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE GUMIEL

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 35

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2014 36

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 37

sumario

JUNTA VECINAL DE MONEO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 40

JUNTA VECINAL DE OTEO DE LOSA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 41

JUNTA VECINAL DE ROSÍO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 42

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN
SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS
Recurso de suplicación 725/2014 43

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS
Seguridad Social 925/2014 44

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS
Ejecución de títulos judiciales 300/2014 45

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS
Procedimiento ordinario 921/2013 46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS
Expediente de liberación de cargas 832/2014 47

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO
Despidos 63/2013 48

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES BEROKIA
Convocatoria a la Asamblea General anual 50

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Sanción propuesta*
2644/2014	Acuerdo de iniciación	Luis Miguel Berrio López	71346441G	C/ Santa Lucía 10 1.º C Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Segé. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2669/2014	Acuerdo de iniciación	José Luis Sagarduy Gondra	16037387Q	C/ Zabalbide 5 3.º A Sopelana (Bizkaia)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciud., 147.2	300,52
2674/2014	Acuerdo de iniciación	Julio César Urquiola Mercado	71354865X	C/ San Agustín 26 3.º Iz Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2756/2014	Acuerdo de iniciación	Javier Maestro Mínguez	13169007N	C/ Granada 1 4.º B Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

En Burgos, a 10 de diciembre de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

C.V.E.: BOPBUR-2014-09406
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 23 de diciembre de 2014, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Arija, a 23 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Pedro Saiz Peña

C.V.E.: BOPBUR-2014-09465

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

A los efectos previstos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

«Artículo 2. – El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

a) Tipo de gravamen aplicable a bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,50%».

Berberana, 27 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,
Susana Gutiérrez Barquín Torre

C.V.E.: BOPBUR-2014-09474
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2014, presta su aprobación provisional al presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos para el ejercicio 2015, que está integrado por:

Ayuntamiento de Burgos	198.499.200,00
Instituto Municipal de Cultura	9.348.965,00
Escuela Universitaria de Relaciones Laborales	809.100,00
Gerencia Municipal de Fomento	1.881.300,00
Estacionamiento y Garajes Municipales, S.A.	2.050.195,33
Sociedad Aguas de Burgos, S.A.	32.165.315,79

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en las oficinas de la Intervención General del Ayuntamiento de Burgos (2.ª planta edificio Plaza Mayor), el expediente completo por quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante los mismos los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, el presupuesto general se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Burgos, 29 de diciembre de 2014.

El Alcalde, P.D.,
El Concejal de Hacienda y Contratación,
Salvador de Foronda Vaquero

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 245 Martes, 30 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-09364
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	4.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.100,00
4.	Transferencias corrientes	2.250,00
6.	Inversiones reales	41.000,00
	Total presupuesto	79.950,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	7.780,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.150,00
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.520,00
7.	Transferencias de capital	37.500,00
	Total presupuesto	79.950,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención. Agrupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cabezón de la Sierra, a 23 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
José Paulino Alonso Melchor

C.V.E.: BOPBUR-2014-09462

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEBRECOS

A los efectos previstos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

«Artículo 2. – El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

a) Tipo de gravamen aplicable a bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,50%».

Cebrecos, 27 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Alberto Merino Alonso

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 245 Martes, 30 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-09342
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Frandovínez, a 23 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Jacinto Puente Portillo

* * *

ANEXO I

TEXTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

1. Cuota fija semestral: 20,00 euros. (Anual: 40,00 euros).
2. Consumo:

– De los meses de enero a junio, ambos inclusive: 0,50 euros/metro cúbico.

– De los meses de julio a diciembre, ambos inclusive: 0,50 euros/metro cúbico.

Consumo por obra: 0,65 euros/metro cúbico.

Tasa de enganche a la red de agua: 300,00 euros.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de octubre de 2014, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 245 Martes, 30 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-09340
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hacinas para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hacinas, a 23 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
José Manuel Rey del Hoyo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 245 Martes, 30 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-09313
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número tres del Ayuntamiento de Hontangas para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Hontangas, a 18 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Luis Miguel Sanz Rincón

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 245 Martes, 30 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-09314
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hontangas para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos y el estado de ingresos, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hontangas, a 18 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Luis Miguel Sanz Rincón

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 245 Martes, 30 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-09395
220,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua y saneamiento, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO

«*Artículo 12.º* – Cada concesión irá aneja a una finca, establecimiento que física o legalmente constituya unidad orgánica de edificación o servicio y la toma de agua aneja a la concesión y que haya satisfecho los derechos de acometida a la red.

Los derechos de acometida serán solicitados y liquidados con motivo de la realización de las obras de conexión a la red general.

...

Artículo 28.º – Las obras de acometida a la red general, suministro y colocación de tuberías, llaves y piezas para la conducción del agua hasta el contador, se hará por el promotor de las obras, ajustándose a las condiciones exigidas por el Ayuntamiento y a las pertinentes licencias de obras exigibles.

Todas las obras que se pretendan hacer por los usuarios serán solicitadas por escrito, siendo de cuenta del concesionario autorizado el coste de las mismas.

Cada constructor o promotor deberá realizar las obras de conexión a la red general, siéndoles liquidado su importe. Se avisará a los servicios municipales para el precintado de la instalación hasta que sea solicitada el alta en el servicio por el titular.

Artículo 33.º – Se establecen las siguientes tarifas relativas al servicio:

A) Derechos de acometida: 500,00 euros. Esta cuota será igual para todos los tipos de suministros y se liquidará en el momento de realización de conexión del inmueble a la red general del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del presente Reglamento.

B) Cuota administrativa de alta en el servicio: 30,00 euros. Esta cuota será igual para todos los suministros y se liquidará en el momento de solicitud de alta en el servicio por el titular del contrato de suministro.

C) Cuota fija de servicio: 27,50 euros/año. Esta cuota será igual para todos los usos admitidos.

D) Cuotas de consumo:

1. Concesiones de conexión a la toma general de la localidad. El cobro se realizará con periodicidad anual.

a. Se facturará por tramos para todos los suministros no industriales o de obras:

I. De 1 a 250 m^3: 0,30 euros/m^3.

II. De 251 a 1000 m^3.· 0,55 euros/m^3.

III. De 1.001 en adelante: 0,89 euros/m^3.

b. Para los suministros industriales o de obras se usará un tramo único a 0,69 euros/m^3.

2. Concesiones de conexión a tomas individuales de la localidad. El cobro se realizará con periodicidad mensual.

a. Se facturará al abonado que se conecte de modo individual a esta toma las tarifas que en cada momento sean liquidadas al Ayuntamiento por la empresa Aguas de Burgos, S.A.

E) Suministro y cambio de contador: En caso de cambio de contador según lo establecido en el artículo 24, el Ayuntamiento liquidará una tasa por importe de 55,00 euros, que incluye los trabajos de sustitución del contador y el nuevo aparato contador. En los casos en los que sea necesario el cambio de las llaves anteriores o posteriores al contador, se incrementará dicha tasa en 25,00 euros por cada llave a sustituir.

A estas tarifas les será de aplicación el I.V.A. vigente en el momento de la liquidación. Las cuotas de servicio serán gravadas con el I.V.A. reducido. Las sustituciones y cambios de contadores y de llaves se gravarán con el I.V.A. normal».

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Cueva de Juarros. –

Cuota de acometida: 480,81 euros.

Cuota fija: 6,00 euros/año.

Consumo: 0,40 euros/m^3.

Cuzcurrita de Juarros. –

Cuota fija: 19,00 euros/año.

Consumo: 0,80 euros/m^3.

Modúbar de San Cibrián. –

Consumo: Tramo de 1 a 50 m^3, 0,17 euros/m^3.

Tramo de 51 a 150 m^3, 0,20 euros/m^3.

Tramo de 151 a 1.000 m^3, 0,29 euros/m^3.

De 1.001 m^3 en adelante, 0,40 euros/m^3.

Cuota de acometida: 600,00 euros.

Salgüero de Juarros. –

Cuota de enganche de acometida: 450,00 euros.

Cuota anual: 4,00 euros.

Consumo: 0,50 euros/m^3.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ante el Tribunal Superior de justicia de Castilla y León, sede de Burgos.

En Ibeas de Juarros, a 23 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Juan Manuel Romo Herrería

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

A los efectos previstos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

«Artículo 2. – El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

a) Tipo de gravamen aplicable a bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,50%».

Junta de Villalba de Losa, 27 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
José Losa Orive

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 245 Martes, 30 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-09391
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE LARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 51.960,00 euros y el estado de ingresos a 51.960,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Jurisdicción de Lara, a 23 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Silvano Santamaría Moreno

C.V.E.: BOPBUR-2014-09467

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL

A los efectos previstos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

«Artículo 2. – El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

a) Tipo de gravamen aplicable a bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,50%».

Jurisdicción de San Zadornil, 27 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Lucio Bodega Salazar

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 245 Martes, 30 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-09320
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, el Reglamento de Administración Electrónica, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará elevado a definitivo dicho acuerdo de aprobación inicial.

En Madrigalejo del Monte, a 11 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Fernando Pérez Romo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 245 Martes, 30 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-09324
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Anuncio de cobranza

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 18 de diciembre de 2014 y el 17 de febrero de 2015, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

– Tasa de depuración correspondiente al segundo trimestre de 2014.

Primero. – Como modalidad de pago se establece el ingreso a través de Entidades Colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualquiera de las oficinas de Caixabank, Caja 3, Caja Rural Provincial de Burgos, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o BSCH. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso, siempre y cuando no lo tenga domiciliado.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en cajas o bancos con oficinas en la provincia.

Segundo. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

En Medina de Pomar, a 18 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 245 Martes, 30 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-09459
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

En la sesión plenaria extraordinaria urgente celebrada el 27 de noviembre de 2014 se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles. Habiéndose publicado anuncio de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 226, de 28 de noviembre, por el que se abría periodo de exposición pública y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones durante el mismo, debe entenderse definitivamente aprobado el texto que se inserta a continuación.

Contra la presente aprobación podrá interponer el recurso contencioso-administrativo que se recoge en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Artículo 12. – Tipo de gravamen:

1. – Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,6%.

En Melgar de Fernamental, a 29 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,
M.ª Montserrat Aparicio Aguayo

C.V.E.: BOPBUR-2014-09464

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEBREDA

A los efectos previstos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

«Artículo 2. – El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

a) Tipo de gravamen aplicable a bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,50%».

Nebreda, 27 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Pedro Martín Barbero

C.V.E.: BOPBUR-2014-09166

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

El Pleno del Ayuntamiento de Padilla de Abajo, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Padilla de Abajo, a 10 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Jesús Ignacio Grajal Martín

C.V.E.: BOPBUR-2014-09458

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Poza de la Sal sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y que es el siguiente:

«Artículo 6. – Tipo de gravamen y cuota.

4. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

– El 0,48%, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

– El 0,7% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

– El 1,3% cuando se trate de bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4 de esta ordenanza».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

En Poza de la Sal, a 29 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Tomás López Ortega

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 245 Martes, 30 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-09460
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Quemada sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 6. – Tipo de gravamen queda redactado en su apartado 1.

1. – La cuota integra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

– El 0,59% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

En Quemada, a 28 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Francisco Javier Núñez Martínez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 245 Martes, 30 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-09341
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2014, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro modificado es el siguiente:

«Artículo 6. – Tipo de gravamen y cuota.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

– El 0,50% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

– El 0,90% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

– El 0,60% cuando se trate de bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4 de esta ordenanza».

Se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Regumiel de la Sierra, a 23 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,
Isabel Andrés García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 245 Martes, 30 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-09457
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL MERCADILLO

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el expediente relativo a la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, publicándose íntegramente el texto de las modificaciones.

Contra dicha aprobación definitiva y según lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tipo de gravamen y cuota: 0,54%.

En Santa María del Mercadillo, a 27 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,
Visitación Aparicio Martínez

C.V.E.: BOPBUR-2014-09463

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

A los efectos previstos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

«Artículo 2. – El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

a) Tipo de gravamen aplicable a bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,50%».

Solarana, 27 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Fermín Briones Alonso

C.V.E.: BOPBUR-2014-09461

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

A los efectos previstos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

«Artículo 2. – El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

a) Tipo de gravamen aplicable a bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,50%».

Tejada, 27 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Jorge Páramo Martín

C.V.E.: BOPBUR-2014-09456
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el expediente relativo a la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, publicándose íntegramente el texto de las modificaciones.

Contra dicha aprobación definitiva y según lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tipo de gravamen y cuota: 0,54%.

En Tubilla del Lago, a 27 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Ángel Peña Gutiérrez

C.V.E.: BOPBUR-2014-09455
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEANDE

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el expediente relativo a la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, publicándose íntegramente el texto de las modificaciones.

Contra dicha aprobación definitiva y según lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tipo de gravamen y cuota: 0,54%.

En Valdeande, a 27 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Juan Abel Abejón Sancha

C.V.E.: BOPBUR-2014-09290

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2014 con seis votos a favor del grupo socialista y cuatro abstenciones del grupo popular, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Mena para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 4.549.744,78 euros y el estado de ingresos a 4.549.744,78 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villasana de Mena, a 22 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro

C.V.E.: BOPBUR-2014-09454
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE GUMIEL

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el expediente relativo a la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, publicándose íntegramente el texto de las modificaciones.

Contra dicha aprobación definitiva y según lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tipo de gravamen y cuota: 0,54%.

En Villalbilla de Gumiel, a 27 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Germán Carazo Arauzo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2014 del ejercicio de 2014

El expediente 2/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villasandino para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de diciembre, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	800,00
	Total aumentos	800,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-800,00
	Total disminuciones	-800,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasandino, a 26 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa
María Eulalia Díez Pérez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 245 Martes, 30 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-09363
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2014, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el presupuesto general para el ejercicio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villasur de Herreros, a 19 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Luis Miguel Pérez Castilla

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 245 Martes, 30 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-09361
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Criales de Losa para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.200,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	42.000,00
	Total presupuesto	72.300,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	42.300,00
7.	Transferencias de capital	22.000,00
	Total presupuesto	72.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Criales de Losa, a 22 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
José Luis López Oteo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Machorras para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.100,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	30.930,00
	Total presupuesto	41.080,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.500,00
4.	Transferencias corrientes	4.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.640,00
6.	Enajenación de inversiones reales	5.000,00
7.	Transferencias de capital	25.440,00
	Total presupuesto	41.080,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Machorras, a 10 de diciembre de 2014.

El Presidente,
Roberto Ortiz Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONEO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Moneo para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.000,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	20.000,00
	Total presupuesto	38.100,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.000,00
7.	Transferencias de capital	8.000,00
	Total presupuesto	38.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Moneo, a 22 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa,
María Isabel Trigo Colina

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 245 Martes, 30 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-09360
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OTEO DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Oteo de Losa para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.000,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	16.450,00
	Total presupuesto	31.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.000,00
7.	Transferencias de capital	15.000,00
	Total presupuesto	31.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oteo de Losa, a 22 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Eduardo Santolaya Martínez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 245 Martes, 30 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-09362
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROSÍO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rosío para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.900,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	9.500,00
	Total presupuesto	15.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.300,00
7.	Transferencias de capital	7.800,00
	Total presupuesto	15.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rosío, a 22 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Máximo Villamor García

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sede Burgos, hago saber:

Cédula de notificación

Que en el recurso de suplicación n.º 725/2014, de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 343/2014, del Juzgado de lo Social de Burgos número dos, seguidos a instancia de D. José Antonio Visa Herrero contra Administración Concursal de Motor Miranda, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Marcelino Alamar Llinas, Motor Miranda, S.L. y Ural Motor, S.L., en reclamación sobre despido, ha sido dictado auto de aclaración, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. Sra. D.ª María José Renedo Juárez, Presidenta; Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado; Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Magistrado.

Auto número 189/2014. – Burgos, a 9 de diciembre de 2014.

Parte dispositiva. – La Sala acuerda: Que estimando el recurso de aclaración interpuesto por D. Óscar Fernández Solar en nombre y representación de D. José Antonio Visa Herrero, frente a la sentencia recaída en suplicación de fecha 29 de octubre de 2014, debemos aclarar y aclaramos el término “absolviendo a la demandada del resto de los pedimentos” se refiere a la recurrente».

Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo, no cabe recurso alguno, sin perjuicio del que proceda frente a la resolución del presente recurso, el cual deberá interponerse, en su caso, en el término de diez días a partir de su notificación.

Así por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Motor Miranda, S.L., en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 11 de diciembre de 2014.

El/la Secretario/a de la Sala,
Margarita Carrero Rodríguez

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Seguridad Social 925/2014.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.ª Juan José Vivar Martínez.

Demandado/s: Forma Luz, S.L., Fraternidad Muprespa, INSS y TGSS.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan José Vivar Martínez, contra Forma Luz, S.L., Fraternidad Muprespa, INSS y TGSS, en reclamación por prestaciones, registrado con el n.º Seguridad Social 925/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la empresa Forma Luz, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/1/2015 a las 09:50 horas, en la sede del Juzgado de lo Social 1, sita en avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados) planta 1.ª, Sala de Vistas 1, para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado requerir a la empresa Forma Luz, S.L. para que aporte al acto del juicio los recibos salariales del actor, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Forma Luz, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 10 de diciembre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

C.V.E.: BOPBUR-2014-09083

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 300/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 767/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª José Alfonso Arribas Martínez.

Abogado/a: Teresa María Moyano García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Adroga.

D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 300/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª José Alfonso Arribas Martínez contra la empresa Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Adroga, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 394/14 de fecha 19/6/14, a favor de la parte ejecutante, D. José Alfonso Arribas Martínez, frente a Adroga, parte ejecutada, por importe de 31.668,32 euros en concepto de principal, más otros 1.900,09 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 3.166,83 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Adroga, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de diciembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

C.V.E.: BOPBUR-2014-09082

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 921/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Leoncio Marroquín Gil.

Abogado/a: Jesús María Sancidrián Mateo.

Demandado/s: Auto Miranda, S.A. y Fogasa.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 921/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Leoncio Marroquín Gil, contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva. –

Se aclara la sentencia recaída en los presentes autos en el sentido de que en el fallo, donde dice «Leonides Moreno Bastida», deberá decir «Leoncio Marroquín Gil».

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Auto Miranda, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de diciembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 245 Martes, 30 de diciembre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-09021

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 832/2014.
Sobre: Expediente de liberación de cargas.
Demandante D/D.ª: Antolín Iglesias Páramo.
Abogado/a Sr/Sra.: Carlos Saldaña Tobar.

Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 832/2014, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Antolín Iglesias Páramo, en solicitud de liberación de gravámenes consistente en:

«Sujeta una décima parte a la reserva que establece el art. 811 del C. Civil. Dicha reserva fue inscrita con fecha 14 de marzo de 1952, causando la inscripción 8.ª de la finca registral numero 23.306, sección 2.ª».

Dicha carga grava la siguiente finca:

– Urbana: Vivienda número dieciséis o exterior izquierda, según se sube por la escalera, señalada con la letra «A», sita en la planta cuarta de la casa número cuatro, hoy tres de la calle de San Julián de Burgos.

Tiene una superficie de noventa y tres metros setenta y un decímetros cuadrados, de los que corresponden a la vivienda ochenta y siete metros cuadrados construidos y útil de sesenta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados y el resto a trastero o carbonera. Consta de vestíbulo, hall, tres habitaciones, cocina y baño. Y según se entra en ella, linda: derecha, vivienda número quince exterior derecha de la misma casa y planta; izquierda, o sur, fábrica de tapices La Cartuja, espalda, que es el oeste, calle de San Julián; frente, que es el este, pasillo de acceso o hueco de la escalera y con el patio interior. Al que tiene derecho de luces y vistas.

Registro de la Propiedad número 4 de Burgos, tomo 3.777, libro 317, folio 163, finca n.º 23.306, inscripción décima.

Por el presente y en virtud de providencia de 1 de diciembre de 2014, se cita, a D.ª Casilda, a D. Ramón, a D. Felipe y a D.ª María Jesús Lozano Ojeda, o sus causabientes, como titulares registrales de la carga que se pretende liberar, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente haciendo uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 4 de diciembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Despidos 63/2013.

Sobre: Extinción de contrato y cantidad.

Demandante: Pablo Carrasco Zapatero.

Demandado/a: Horno el Fondón de Tobalina, S.L. y Fogasa.

D/D.ª Francisco Lurueña Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Bilbao.

Hago saber: Que en autos despidos 63/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.ª Pablo Carrasco Zapatero contra Fogasa y Horno El Fondón de Tobalina, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Decreto. –

Secretario Judicial que lo dicta: D/D.ª Francisco Lurueña Rodríguez.

En Bilbao (Bizkaia), a 3 de octubre de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fecha 26/05/2014, se dictó diligencia de ordenación en el presente procedimiento acordando la remisión de los presentes autos al archivo judicial territorial.

Segundo. – Por Pablo Carrasco Zapatero se presentó el 3/6/2014 escrito interponiendo recurso de reposición contra la citada resolución, del que se dio traslado a las demás por plazo común de tres días, no siendo impugnado por la contraparte.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Se alza el recurrente contra la diligencia de ordenación por entender que no procede el archivo de los autos por haber solicitado ejecución. La ejecución solicitada ha sido incoada y se sigue bajo el número de autos 53/2014. Lo que se acuerda en la resolución recurrida es el archivo del procedimiento declarativo 63/13, archivo que en nada perjudica la tramitación de la ejecución que del mismo dimana. Por lo tanto procede desestimar el recurso de reposición interpuesto frente a la diligencia de ordenación de 26/05/14 que se mantiene en todos sus términos.

Parte dispositiva. –

Se desestima el recurso de reposición interpuesto por Pablo Carrasco Zapatero, contra diligencia de ordenación de fecha 26/05/2014, que se mantiene en todos sus términos.

Notifíquese esta resolución.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de reproducir la cuestión al recurrir, si fuera procedente, la resolución definitiva (artículo 188.1 de la LJS).

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Horno El Fondón de Tobalina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 11 de diciembre de 2014.

El Secretario Judicial
(ilegible)

C.V.E.: BOPBUR-2014-09094

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES BEROKIA

D. José Ignacio Argote Ramírez, vecino de Treviño, como Presidente de la Comunidad de Regantes Berokia, con N.I.F. G09116989, de Condado de Treviño (Burgos), por medio de la presente convoca a todos los socios a la Asamblea General anual, que se celebrará el día 17 de enero de 2015, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, en el salón del Ayuntamiento del Condado de Treviño, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º – Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º – Cuentas año 2014 y presupuesto 2015.

3.º – Renovación de la Junta de Gobierno.

4.º – Ruegos y preguntas.

Treviño, 10 de diciembre de 2014.

El Presidente,
José Ignacio Argote Ramírez